



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Constancia de Traslado Excepciones de Mérito

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Acciones Simplificadas S.A.S.
Demandado:	Ligia Botero de Gómez y Otros.
Radicado:	6300131030022021-00142-00

De las excepciones de mérito formuladas por el Municipio de Armenia y el ICBF, se corre traslado a la parte contraria por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte enlace al expediente electrónico:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02cctoarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpskCvBpbONLmFXTuDcKPYUBXTHu3kBNTngpgwGyZ_0Slw?e=vRbNKA

fija en lista hoy, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Proyectó: Ndt.